

CONVOCATORIA

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU)

Ayudas a redes de investigación (RED2026),
en el marco del
Programa Estatal de Transferencia y Colaboración, del Plan Estatal de
Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2024-2027

Acciones de dinamización. “Redes de Investigación”

**Objeto y
finalidad de
las ayudas.
(Art.1)**

Tienen como finalidad la creación de redes de investigación para promover la complementariedad de capacidades y optimizar los recursos de investigación existentes. Generar sinergias entre grupos de investigación de distintas instituciones. Las actividades científico-técnicas a las que van dirigidas estas redes tienen que demostrar su valor añadido en base a la consecución de objetivos comunes y compartidos y la realización de actividades que no podrían financiarse a través de otros instrumentos.

Constituidas por investigadores/as encuadrados/as en la misma o similar área temática de conocimiento, cuyo/a coordinador/a deberá haber dirigido algún proyecto de I+D financiado en las convocatorias que se detallan en el artículo 7.2.

Modalidad: Redes temáticas

Fomentar la colaboración, coordinación y creación de sinergias y complementariedad entre grupos de investigación financiados en convocatorias anteriores de proyectos del Plan Estatal de I+D+I, así como incrementar el impacto de los resultados de investigación obtenidos en dichos proyectos; tendrán preferiblemente un carácter transversal en una determinada área o subárea de conocimiento favoreciendo la creación de sinergias en la misma.

Modalidad: Redes ICTS

Fomentar la coordinación interna y las actividades de las redes de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) e ICTS distribuidas incluidas en el mapa de ICTS vigente. Constituidas por representantes de infraestructuras incluidas en el mapa de ICTS vigente, aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación y, en su caso, por una persona experta independiente de las mismas..

Modalidad: Redes estratégicas

Contribuir a la gestión y a la coordinación nacional de las siguientes iniciativas estratégicas de I+D+I nacionales o internacionales:

- Alianzas de I+D+I reconocidas como tales por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Consortios Europeos de Infraestructuras (ERIC).
- Asociaciones o agrupaciones de investigadores/as o grupos de investigadores/as, constituidas formalmente o no, que abarquen una representación significativa de una determinada área, disciplina o segmento de la comunidad investigadora, con la finalidad de elaborar estrategias, hojas de ruta o propuestas de interés estratégico que permitan asesorar a las autoridades políticas.
- Agrupaciones de grupos de investigación que participen en actividades conjuntas en grandes infraestructuras u organizaciones de carácter

	internacional con la finalidad de facilitar y promover una participación española relevante en la misma Modalidad: Redes para Planes Complementarios (nueva modalidad Red 2026) Planificar actividades conjuntas futuras y consolidar los resultados de actividades de I+D+i obtenidos en las actuaciones financiadas en los Planes Complementarios de I+D+i, que se recogen en el anexo IV, de coordinación entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.									
Plazo Solicitudes (Art. 13)	Desde el 10/06/2026 - 01/07/2026 a las 14:00 horas No se tramitan las solicitudes que entren fuera de dicho plazo									
Período de ejecución (Art. 8)	2 años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión y que, en todo caso, no será anterior al 1 de enero de 2027									
Presupuesto disponible para la modalidad (Art. 10 y 11.)	6.600.000,00,- euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. El presupuesto mínimo solicitado no podrá ser inferior a 20.000 €. a) En el caso de las <u>redes temáticas</u>, la ayuda no podrá ser inferior a 20.000 € ni superior a 50.000 €. b) En el caso de las <u>redes ICTS</u> y de las <u>redes estratégicas</u> la ayuda no podrá ser inferior a 20.000 € ni superior a 150.000 €. c) En el caso de las <u>redes de Planes Complementarios</u>, la ayuda no podrá ser inferior a 20.000 € ni superior a 200.000€.									
Requisitos generales del personal integrante de la red. (Art. 6)	Cumplen el requisito de vinculación el/la coordinador/a o personal del equipo de la red que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5.1 o en el artículo 5.2, siempre que esta le autorice expresamente a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante. <u>Desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución de la actuación</u>									
REDES TEMÁTICAS (Art. 7.2)										
Coordinador/a de la red	➤ Ser doctor/a. ➤ Tener vinculación con la entidad beneficiaria, según Art 6. ➤ Haber sido investigador/a principal de algún proyecto de investigación, finalizado o en vigor, de alguna de las siguientes convocatorias de la tabla: <table><tr><th>Año de convocatoria (*)</th><th>Identificador BDNS</th><th>Modalidad de la actuación</th></tr><tr><td>2021</td><td>590214</td><td>«Proyectos de Generación de Conocimiento»</td></tr><tr><td>2022</td><td>662668</td><td>«Proyectos de Generación de Conocimiento»</td></tr></table>	Año de convocatoria (*)	Identificador BDNS	Modalidad de la actuación	2021	590214	«Proyectos de Generación de Conocimiento»	2022	662668	«Proyectos de Generación de Conocimiento»
Año de convocatoria (*)	Identificador BDNS	Modalidad de la actuación								
2021	590214	«Proyectos de Generación de Conocimiento»								
2022	662668	«Proyectos de Generación de Conocimiento»								

	<table><tr><td>2023</td><td>732796</td><td>«Proyectos de Generación de Conocimiento»</td></tr><tr><td>2024</td><td>801943</td><td>«Proyectos de Generación de Conocimiento»</td></tr></table> (*) En el caso de la convocatoria del año 2021, únicamente aquellos proyectos cuya duración fuera de 4 años, según figura en la resolución de concesión de las ayudas.	2023	732796	«Proyectos de Generación de Conocimiento»	2024	801943	«Proyectos de Generación de Conocimiento»
2023	732796	«Proyectos de Generación de Conocimiento»					
2024	801943	«Proyectos de Generación de Conocimiento»					
Miembros del equipo de la red	➤ Ser doctor/a. ➤ Tener vinculación con la entidad beneficiaria según Art 6. ➤ Haber sido investigador/a principal o haber participado como miembro del equipo de investigación de algún proyecto de investigación aprobado, bien finalizado o en vigor, en alguna de las convocatorias descritas en tabla anterior ➤ El equipo estará formado por un mínimo de 8 representantes de grupos participantes, incluido el grupo representado por el/la coordinador/a de la red.						
REDES ICTS (Art. 7.3)							
Coordinador/a de la red	➤ Tener el grado de doctor/a o titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado. ➤ Tener vinculación con la entidad beneficiaria según Art 6 ➤ Haber sido designado/a por acuerdo de las entidades titulares o gestoras de las infraestructuras.						
Miembros del equipo de la red	➤ Tener el grado de doctor/a o titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado ➤ Tener vinculación con la entidad beneficiaria según Art 6 ➤ Haber sido designado/a como representante en la red por parte de una de las infraestructuras que la componen y documento que lo acredite.						
REDES ESTRATÉGICAS (Art. 7.4)							
Coordinador/a de la red	➤ Tener el grado de doctor/a o titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado. ➤ Tener vinculación con la entidad beneficiaria según Art 6						
Miembros del equipo de la red	➤ Tener el grado de doctor/a o titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado ➤ Tener vinculación con la entidad beneficiaria según Art 6						
REDES PARA PLANES COMPLEMENTARIOS (Art. 7.5)							
Coordinador/a de la red	➤ Tener el grado de doctor/a ➤ Tener vinculación con la entidad beneficiaria según Art 6 ➤ Ser el/la coordinador/a científico nacional del Plan Complementario correspondiente.						
Miembros del equipo de la red	➤ Tener el grado de doctor/a ➤ Tener vinculación con la entidad beneficiaria según Art 6						

	➤ Ser el coordinador/a científico/a en una de las Comunidades Autónomas que participan en Plan Complementario correspondiente. ➤ El equipo estará formado por un mínimo de 4 representantes, incluido el grupo representado por el/la coordinador/a de la red.
	➤ No se podrá participar como coordinador/a de la red ni como miembro del equipo de la red en más de una solicitud de esta convocatoria 2026, en cualquiera de las modalidades de redes, excepto en el caso de participación en una red estratégica de las descritas en los párrafos 1º y 2º del artículo 1.3.c) o en una red ICTS, que será compatible con la participación en una red temática. ➤ Los grupos participantes en las redes tendrán un/a único/a representante en la red, que será el/la coordinador/a de la red o una persona del equipo de la red. El resto de las personas pertenecientes a los grupos de investigación o entidades participantes que figuren en la memoria técnica podrán imputar gastos derivados de las tareas que desempeñen, aunque no pertenezcan al equipo de la red, siempre que su participación se justifique debidamente en el informe científico-técnico final.

Conceptos financieros. (Art. 9)

Se destinarán a cubrir los costes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas y resulten estrictamente necesarios en base a la descripción de la actuación aportada en la memoria técnica y en la solicitud o en el informe científico-técnico final.

a) Costes de personal:

Gastos de personal, que deberá estar dedicado a la actuación. El personal podrá incorporarse a la red durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores/as, titulados/as superiores y personal técnico.

No serán imputables:

- 1.º Los gastos de contratación del/de la coordinador/a de la red ni de las personas que componen el equipo de la red.
- 2.º Las prácticas no laborables.
- 3.º Los gastos derivados de contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Recursos Humanos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 o de programas equivalentes de los planes estatales de I+D+i anteriores.
- 4.º Los gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha aprobada de inicio de ejecución de la actuación.
- 5.º El coste adicional no cubierto por ayudas a la contratación obtenidas en convocatorias públicas estatales o de comunidades autónomas u otras entidades públicas o cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) o con el Fondo Social Europeo (FSE o FSE+).

b) Gastos derivados de la organización y asistencia a actividades científico-técnicas de la red, tales como reuniones, comités, jornadas o seminarios:

Se incluyen gastos de publicidad, alquiler de salas, gastos de consultoría y traducción, así como gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a esas actividades.

Podrán imputar este tipo de gastos los/las componentes de la red (coordinador/a y miembros del equipo). También podrán imputar gastos de viajes, alojamiento y manutención personas invitadas a las actividades científico-técnicas de la red, siempre que realicen algún tipo de presentación o actividad en el marco de la red y queden reflejadas en el informe científico-técnico de justificación final.

Son elegibles los gastos derivados de la obtención de visados o de la contratación de seguros médicos y de accidentes.

Será elegible el coste de seguros de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea o el Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea. No se considerará gasto elegible el coste de seguros distintos a los indicados, ni los gastos de desplazamiento para la obtención del visado.

No serán elegibles:

- gastos de comidas o cenas de trabajo y
- atenciones de carácter protocolario.

c) **Gastos destinados a la publicación y difusión de las actividades de la red:** incluyendo el desarrollo y utilización de herramientas web e informáticas.

d) En el caso de las **redes estratégicas**, gastos correspondientes a **cuotas a sociedades científicas, organizaciones** de referencia en el ámbito de la actividad, foros establecidos de debate y planificación, y otros conceptos análogos siempre que estos aparezcan específicamente señalados en la solicitud.

e) En aquellos casos en los que durante la ejecución de la actuación se produzca un cambio de entidad beneficiaria y precise la presentación de un **informe de auditoría**, será subvencionable con un límite de 1.200 €.

f) En las **redes ICTS**, gastos **derivados de la promoción y fomento del acceso abierto competitivo a las infraestructuras**.

No serán elegibles, entre otros, los siguientes gastos:

- Gastos de material inventariable.
- Gastos de inscripción a congresos científicos, nacionales o internacionales y/o gastos de publicación y difusión de resultados cuando dichas actividades correspondan exclusivamente a las actividades de investigación de los grupos participantes en la red.
- Gastos de honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes, en el caso de las redes temáticas y de las redes ICTS.

No se financiará el concepto de costes indirectos.

Subcontratación (Art. 9)

Podrá ser de hasta un 25 %, en el caso de las redes temáticas, o de hasta un 50 %, en el resto de las redes, de la cuantía total de la ayuda concedida, que podrá incrementarse en casos debidamente justificados y previa solicitud motivada, según lo establecido en el artículo 21, sin superar el límite establecido en las bases reguladoras. En ningún caso podrá fraccionarse el gasto correspondiente a un mismo objeto y a un mismo proveedor.

Presentación de la solicitud COORDINADA por la EHU (Art. 13)

Plazo interno para comunicar interés presentación solicitud: **22/06/2026: COMUNICACIÓN VIA EMAIL a convocatoriasestatales.dgi@ehu.eus**

En el **Asunto** poner **RED2026 de la AEI-DATOS DEL COORDINADOR EHU**: enviar los datos del coordinador EHU

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, por el/la coordinador/a, y precisará la de firma y registro electrónico, de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante.

El/la coordinador/a accederá a la aplicación de solicitud, donde deberá cumplimentar el formulario electrónico y aportar los documentos exigidos en el artículo 14.

Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, el/la coordinador/a la validará y enviará telemáticamente. Seguidamente, imprimirá el documento que genera la aplicación, consignará en él las firmas manuscritas originales o bien electrónicas del/ de la coordinador/a y del resto del personal del equipo de la red y lo pondrá a disposición de la persona que actúe como representante legal de la entidad solicitante, para su custodia

29/06/2026 PLAZO INTERNO para el ENVÍO A convocatoriasestatales.dgi@ehu.eus del pdf de la solicitud cerrada con las firmas, documento de designación y si procede la acreditación de autorización a participar cuando pertenezca a una entidad distinta a la solicitante.

Finalmente, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante completará la presentación de la solicitud mediante su firma electrónica.

Solicitud de Autorizaciones para participar en proyectos de investigación no coordinados por la EHU

Remitir un e-mail a convocatorias.dgi@ehu.eus poniendo en el **Asunto** RED2026 de la AEI: Solicitud autorización participación en proyecto externo

Adjuntar rellenado y firmado el formulario disponible en la página [web](#).

Contacto en la EHU

En el **Asunto** poner: **RED 2026 de la AEI**

Correo electrónico : convocatoriasestatales.dgi@ehu.eus

Información y contacto en la AEI

[Redes de Investigación 2026 | Agencia Estatal de Investigación](#)

Consultas sobre la convocatoria y la solicitud:

redes.solicitud@aei.gob.es

Consultas sobre incidencias informáticas:

[Consultas Informáticas | Agencia Estatal de Investigación \(aei.gob.es\)](#)